

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2010/MOCA

Cerro Azul, 17 de Setiembre de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 1631-2010-GA-MOCA, de la Gerencia de Administración de fecha 17/09/10 y la solicitud presentada por don **FELIPE MOISES CHUMPITAZ PADILLA (Reg. N° 0844-2010)**, sobre apoyo con subvención por motivo de salud.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 162-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 15/09/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que don **FELIPE MOISES CHUMPITAZ PADILLA**, ha solicitado apoyo económico por motivos de que necesita continuar con su tratamiento médico, debido a que se lesionó una costilla de una caída del 2º piso, realizando trabajos a un tercero; asimismo necesita comprar sus medicinas y alimentos. El peticionario no cuenta con recursos económicos y vive en la zona de Colina Blanca; por lo que recomienda se le otorgue una subvención económica de S/. 150.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 612-2010/PP/MOCA, del 16/09/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MOCA, de fecha 11-02-2010;

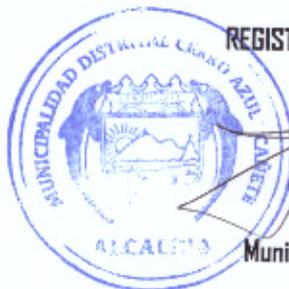
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de don **FELIPE MOISES CHUMPITAZ PADILLA**, por motivos de salud, para que pueda solventar en parte los gastos de su tratamiento médico, compra de medicinas y víveres.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul